



## DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA

### ÁREA DE FISCALIZACIÓN DE SERVICIOS AMBIENTALES Y DE ENERGÍA

#### INFORME DE LA AUDITORIA DE CARÁCTER ESPECIAL ACERCA DEL AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DE LA META DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2015-2018 RELATIVA A MEJORAR LA GESTIÓN PARTICIPATIVA EN LA PROTECCIÓN, MANEJO, CONTROL Y VIGILANCIA DE LOS ECOSISTEMAS MARINOS Y COSTEROS

#### RESUMEN EJECUTIVO

##### **¿Qué examinamos?**

La auditoría tuvo como objetivo verificar el avance al 31 de diciembre de 2015, en el cumplimiento de la meta n.º 1.6.1.1 del Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018 “Alberto Cañas Escalante” (PND 2015-2018). Esta meta se refiere a mejorar la cobertura de protección, manejo, control y vigilancia de los ecosistemas marino costeros con participación de las comunidades, en 3% de la zona costera y 1% del mar territorial. La meta es responsabilidad del Viceministerio de Agua, Mares, Costas y Humedales y el Servicio Nacional de Guardacostas; a la cual contribuyen el Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPECA) y el Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC).

##### **¿Por qué es importante?**

De conformidad con lo indicado en el PND 2015-2018, la gestión de los recursos marinos y costeros es descoordinada y con visión parcial, fragmentada y de corto plazo; y falta ordenamiento de los espacios en los que esos recursos se ubican. En razón de ello, es relevante verificar el cumplimiento de la meta propuesta en el PND 2015-2018 de mejorar la cobertura del control y vigilancia de los ecosistemas marinos y costeros que contribuya al desarrollo sostenible del país.

##### **¿Qué encontramos?**

No se han establecido con precisión las acciones, responsables y plazos para ejecutar la meta 1.6.1.1 del PND 2015-2018, ni se cuenta con el planteamiento que integre las acciones y establezca el rol de las diferentes instituciones en función del resguardo de la protección, manejo, control y vigilancia para aumentar su cobertura en 3% de la zona costera y el 1% del mar territorial. Además, fueron incipientes las iniciativas para identificar las comunidades que formarán parte de la ejecución de la meta, en función de las distintas estructuras de gobernanza.

Esto obedece a debilidades en la coordinación interinstitucional para el logro de la meta, pues se realiza de forma verbal, sin registro ni centralización de la información. Además, a criterio del Servicio Nacional de Guardacostas, la cantidad de reuniones de coordinación es insuficiente, y no está garantizada la continuidad de los funcionarios designados por las instituciones para el cumplimiento de la meta. Lo indicado, resulta incongruente con lo estipulado en la Directriz General n.º 0006 para la elaboración del PND 2015-2018, que ordena al Ministro Rector asumir como prioritarios los procesos de programación, ejecución, seguimiento, evaluación de metas y asignación de recursos para su logro.

Además, la línea base de la meta (punto de partida) se estableció solo con información de la cobertura en kilómetros cuadrados de las acciones de protección, manejo, control y



*vigilancia ejecutadas por el Servicio Nacional de Guardacostas, sin considerar lo realizado en esa materia por el SINAC y el INCOPECA. Ello, debido a que estas dos últimas instituciones no miden la cobertura de sus acciones en el territorio marino y costero con la unidad de medida de kilómetros cuadrados, sino en términos de la cantidad de inspecciones, operativos, patrullajes o acciones.*

*A pesar de que las diferencias de medición eran conocidas desde el 2013 cuando se estableció la línea base de la meta, en la actualidad las instituciones no han logrado armonizar el método de medición para integrar acciones de diferente naturaleza, en materia de control y vigilancia por medios acuáticos o terrestres. Estas acciones abarcan la atención de incidentes de pesca y cacería ilegales, alteración de humedales, destrucción de manglares, contaminación, tala de bosques costeros, control de incendios, y otras actividades de protección de flora y fauna.*

*En consecuencia, el Estado no dispone de información precisa acerca de las áreas sujetas a la tutela de las diferentes instituciones competentes, ni de los progresos cuantificados de un período a otro, que permita brindar una noción real de los esfuerzos realizados y tomar decisiones orientadas al uso eficiente de los recursos públicos involucrados en el cumplimiento de la meta.*

### ***¿Qué sigue?***

*Se dispone al Viceministro de Agua, Mares, Costas y Humedales del MINAE y al Director General del Servicio Nacional de Guardacostas, en sus calidades de responsables de la ejecución de la meta 1.6.1.1 del PND 2015-2018, establecer e implementar las acciones, plazos y responsables que permitan el cumplimiento de la meta y, estimar la línea base de la cobertura de las acciones con fundamento en la información de todos los responsables directos en su ejecución y asegurar su congruencia con la unidad de medida que se utilice.*

